



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N°028-2025-CM/MDSA

San Agustín, 30 de junio del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo N°012-2025-CM/MDSA, de fecha 27 de junio del 2025; el INFORME N°040-2025-GM/MD/MDSA, de fecha 18 de junio de 2025; y;

CONSIDERANDO:



Que, en primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en ese sentido, el numeral 25 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, mediante INFORME N°202-2025-GDESySPM/MDSA, de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales, informa sobre el pedido de disponibilidad presupuestal, y solicita derivar el expediente completo para su revisión y aprobación por sesión de Concejo;

Que, mediante CARTA N°0170-2025-GM/MDSA, de fecha 02 de junio de 2025; la Gerencia Municipal, solicita opinión legal sobre apoyo de alquiler de local para el PRONOEI de San Agustín;

Que, mediante INFORME LEGAL N°041-2025-MDSA/ALE, de fecha 13 de junio de 2025; Asesoría Legal Externo, informa que corresponde derivar a la Secretaría General para que se considere en la agenda de la próxima sesión de concejo municipal para su consideración;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR se efectué el pago de alquiler del local para el funcionamiento del PRONOEI “Paraíso Infantil”, del Distrito de San Agustín, a partir de la emisión del presente hasta el mes de diciembre.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la suscripción del contrato de alquiler del local para el funcionamiento del PRONOEI “Paraíso Infantil” y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales el cumplimiento del presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Carlos Arturo Zavala Ore
ALCALDE

